



## Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 03 de diciembre de 2013

### ORDENANZA N° 58 /13

ARTÍCULO 1: PROCEDER a la eximición de la tasa retributiva de servicio a la propiedad inmueble al Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes

**VISTO:** La solicitud realizada al Departamento Ejecutivo Municipal de condonación de deuda y eximición del pago de la tasa retributiva de servicio a la propiedad inmueble por parte del Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes de Estación General Paz.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza General Impositiva vigente en su artículo 97 inc. b exige a sociedades de beneficencia y/o asistencia social con personería jurídica del pago de la tasa retributiva de servicio a la propiedad inmueble.-

Que revistiendo el Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes de Estación General Paz, tal calidad conforme ha sido acreditada, corresponde la eximición de dicha tasa municipal según lo estipula el artículo 98 de la O.G.I., ello es a petición de parte interesada, sin más trámite, con lo cual así deberá proceder el Departamento Ejecutivo Municipal a partir del año 2.014.-

Que atento el fin loable perseguido por el Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes de Estación General Paz y el cumplimiento en el pago de la tasa de servicios a la propiedad inmueble, corresponde hacer lugar al pedido de condonación de deuda vencida a la fecha.-

Que es atribución del Concejo Deliberante, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal proceder a la condonación de deudas.-

Que ha tenido su correspondiente tratamiento y aprobación por unanimidad en sesión extraordinaria del día de la fecha.-

**POR ELLO  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE**

**ESTACION GENERAL PAZ SANCIONA CON FUERZA DE**

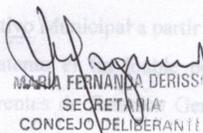
**ORDENANZA** Paz, 03 de diciembre de 2013

**ARTÍCULO 1:** PROCÉDASE a la eximición del pago de la tasa retributiva de servicio a la propiedad inmueble al Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes de Estación General Paz, en los términos y condiciones establecidos en la O.G.I. vigente.-

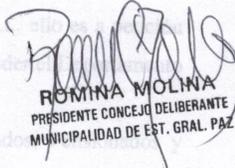
**ARTÍCULO 2:** CONDONÉSE el capital con más sus intereses devengados correspondiente a la deuda vencida e impaga de tasa retributiva de servicio a la propiedad del inmueble que ocupa el Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes de Estación General Paz, sito en Calle La Rioja esq. Santa Fe, de la Localidad de Estación General Paz, que se designa como Manzana 17 Lote 03 Parcela 007 y que corresponde a la cuota 3° a la 12° inclusive del año 2.013.-

**ARTICULO 3:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION GENERAL PAZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

  
MARIANA FERNANDA DERISS  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ